



RETO #FIWOO-IoT

Soluciones IoT a necesidades y casos de uso detectados en sectores Agro, Industria, Ciudades, Puertos, Energía o Salud.

BASES

Octubre de 2022



ÍNDICE

1.	Introducción	2
2.	Objetivo	2
3.	Requisitos generales.....	2
4.	Solicitantes	3
5.	Reto #FIWOO-IoT.....	3
6.	Procedimiento de solicitud.....	4
7.	Plazo de solicitud	4
8.	Premio	4
9.	Evaluación: procedimiento, comunicaciones y criterios de valoración	5
10.	Propiedad intelectual	6
11.	Privacidad y protección de datos personales.....	6
12.	Publicidad y difusión.....	6
13.	Compromisos entre las Partes.....	6
14.	Aceptación de las bases y legislación	7
15.	Consideraciones finales	7
16.	Contenido de las propuestas.....	8

1. Introducción

La tecnología IoT ha sufrido y sufrirá un espectacular avance en los próximos años, impactando de forma profunda en la digitalización de sectores claves para la economía como el Agro, Industria, Ciudades, Puertos, Energía o Salud. La clave para la evolución de dichos sectores estará en la explotación de los datos que se obtengan de la implantación de sensores y otros dispositivos.

Las Plataformas IoT vienen a cubrir dicha necesidad, aportando un modelo holístico de gestión y explotación de los datos sin silos, en el que la combinación y análisis de ellos mismos ayudarán a la mejora en la toma de decisiones.

2. Objetivo

PROXYA, en colaboración con la empresa SECMOTIC, ha desarrollado su propia plataforma IoT denominada FIWOO (www.fiwoo.eu). Se trata de una plataforma IoT multipropósito, destinada a sectores como Ciudades Inteligentes, Factorías 4.0, Smart Agro, Puertos Inteligentes o Smart Health.

FIWOO es la primera plataforma IoT-Editor basada en FIWARE del mercado que con un sencillo interfaz de usuario y de forma Low-code permite la conexión de datos, aplicaciones, dispositivos, sensores y todo tipo de hardware, en un único entorno. Cualquier usuario puede crear sus paneles, conectar sus dispositivos, e incluso generar reglas inteligentes. Permite conectar, administrar e interactuar con dispositivos en tiempo real, independientemente del protocolo de comunicación que utilicen. Los datos se normalizan en estándar NGSI. También permite importar diferentes formatos de archivos, como CSV, XML, JSON, GeoJSON, KML desde conjuntos de datos abiertos.

Con el objetivo de movilizar la innovación aplicada en el ámbito del IoT, se lanza este reto. Este reto, busca identificar y apoyar el desarrollo de casos de uso/verticales para los sectores citados anteriormente o nuevos sectores, donde el uso intensivo del IoT combinado con Inteligencia Artificial proponga nuevas soluciones a necesidades no solucionadas. Se valorará que los casos de uso incorporen al usuario final en su diseño, desarrollo y posterior puesta en funcionamiento.

3. Requisitos generales

Las iniciativas propuestas al reto planteado deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Plantear proyectos de implantación de pruebas de concepto o pilotos de soluciones tecnológicas que se encuentren en un estado avanzado de definición, desarrollo o validación.
- Tener capacidad de movilizar a usuarios finales, con casos de uso reales orientados a necesidades concretas.
- Deseablemente, tener experiencia en el desarrollo de soluciones IoT en el sector seleccionado, aplicando técnicas de Inteligencia Artificial para el análisis de los datos.

- Las iniciativas planteadas deberán ser originales. El plagio supondrá la expulsión inmediata del participante del proceso de selección y la imposibilidad de volver a presentarse en un futuro.

4. Solicitantes

El Reto #FIWOO-IoT está dirigido a personas físicas o jurídicas que presenten pruebas de concepto o casos de uso/verticales para los sectores como Ciudades Inteligentes, Factorías 4.0, Smart Agro, Puertos Inteligentes, Smart Health u otros sectores, donde el uso intensivo del IoT combinado con Inteligencia Artificial proponga nuevas soluciones a necesidades aún no resueltas. El público objetivo del Reto #FIWOO-IoT incluye las siguientes tipologías de solicitantes:

- Personas innovadoras, incluidos estudiantes y egresados universitarios.
- Empresas de cualquier sector y tamaño, incluidas startups.
- Investigadores.
- Centros tecnológicos.

Algunos requisitos de los solicitantes:

- Ha de identificarse como solicitante un promotor, que debe de ser una entidad legalmente constituida o una persona física, mayor de edad, y con capacidad legal para obligarse, en su propio nombre o en nombre de una persona jurídica que respalda su propuesta.
- El promotor no debe presentar incompatibilidades de ningún tipo para presentarse ni conflicto de interés en el ámbito al que pertenezca. Tampoco podrá encontrarse en situación de irregularidad financiera, fiscal o laboral de ningún tipo.
- SVQ Emprende y Proxya se reservan el derecho de excluir de la participación en el reto, y en su caso, de abstenerse a apoyar al promotor de la propuesta seleccionada, en caso de que no se acredite el cumplimiento por parte de cualquier participante de los aspectos mencionados anteriormente.
- Cada solicitante (personas física o jurídica) sólo podrá remitir una propuesta como máximo.
- En el caso de que la propuesta se desarrolle o aplique en una organización (empresa o grupo de investigación, por ejemplo) y el solicitante sea una persona física, se aportará copia escaneada de un documento firmado por un representante legal de la organización de la que surge la solución propuesta, autorizando la participación del mismo en el reto.

5. Reto #FIWOO-IoT

Propuesta de casos de uso/verticales para los sectores como Ciudades Inteligentes, Factorías 4.0, Smart Agro, Puertos Inteligentes, Smart Health u otros sectores, donde el uso intensivo del IoT combinado con Inteligencia Artificial proponga nuevas soluciones a retos aún no resueltos. Se valorará que los casos de uso incorporen al usuario final en su diseño, desarrollo y posterior puesta en funcionamiento.

6. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes serán gestionadas a través de la plataforma [conneCTA](https://connecta.corporaciontecnologica.com/) (<https://connecta.corporaciontecnologica.com/>) y deberán cumplimentar un formulario y aportar una memoria técnica, de acuerdo al formato disponible en [conneCTA](#) (ver apartado 16).

Además de la memoria técnica, será necesario aportar las declaraciones responsables que correspondan a la naturaleza jurídica del solicitante, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la plantilla de memoria técnica. La presentación de solicitudes siguiendo este procedimiento implica automáticamente la aceptación de todos los términos de estas bases. Como anexo a la memoria, se permitirá que el solicitante aporte información gráfica de soporte a la descripción aportada (planos, gráficos, imágenes, videos, etc.), en un único archivo (16 MB máximo de peso).

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente en español.

Las solicitudes incompletas o que no respeten estos requisitos no serán consideradas elegibles.

No será posible resolver dudas durante el período de recepción de solicitudes, a excepción de aspectos puramente formales o administrativos, que se atenderán a través de la dirección de correo connecta.info@corporaciontecnologica.com, indicando en el asunto "Reto # FIWOO-IoT_Duda".

7. Plazo de solicitud

El plazo para el envío de solicitudes se abre el 1 de octubre de 2022 y se cierra el 15 de noviembre de 2022, a las 23:59 (GMT+1). Cualquier solicitud recibida fuera de plazo será considerada no elegible.

8. Premio

El premio a las 7 propuestas seleccionadas, una para cada uno de los sectores objetivo: Agro, Industria, Ciudades, Puertos, Energía, Salud y Otros sectores, consistirá en:

- un curso de formación sobre FIWOO,
- acceso premium a todas las funcionalidades de la plataforma FIWOO de manera totalmente gratuita y soporte dedicado
- y posibilidad de firmar un acuerdo de colaboración con Proxya para la comercialización del vertical/solución desarrollada.

El acceso premium a FIWOO incluirá conexión ilimitada de usuarios y dispositivos. En cuanto a los datos, se establecerán límites razonables para el almacenamiento de los mismos.

Además, la propuesta tendrá reconocimiento público y la difusión a través de los canales de comunicación propios de SVQ Emprende y Proxya.

9. Evaluación: procedimiento, comunicaciones y criterios de valoración

Tras el cierre de la convocatoria, un comité de evaluación analizará las propuestas recibidas que sean consideradas elegibles tras verificar el cumplimiento de los requisitos de las presentes bases.

El comité de evaluación estará compuesto por un equipo con experiencia en innovación e IoT. Este comité de evaluación seleccionará las propuestas ganadoras. Todos los solicitantes serán contactados tras esta decisión para comunicar si han sido o no elegidos ganadores mediante el correo electrónico proporcionado en la solicitud.

El fallo se hará público en el mes de noviembre, siempre que sea posible. La decisión adoptada será inapelable y los solicitantes se comprometen a aceptarla sin que haya posibilidad de ser revocada.

Los criterios de evaluación que aplicarán los evaluadores a lo largo del proceso son los siguientes:

- Adecuación al reto propuesto: se valorará positivamente aquellas propuestas que se ajusten al reto propuesto, propiciando la búsqueda de soluciones concretas para la problemática expuesta.
- Grado de innovación: se valorará positivamente la novedad del producto o servicio en comparación con el estado del arte en el ámbito, su grado de madurez, la tecnología empleada, etc.
- Equipo de trabajo: se valorará positivamente que el proyecto se sustente en un equipo de trabajo con capacidades acordes al plan de trabajo a desarrollar.
- Calidad del plan de trabajo: se valorará positivamente aquellos proyectos que cuenten con una planificación clara de las acciones a acometer, con una adecuada metodología, cronograma, designación de recursos necesarios, resultados esperados, etc.
- Impacto de la solución: se valorará positivamente el potencial de transformación y el impacto económico que ofrezca la solución, así como los beneficios estratégicos que aportaría al sector.
- Viabilidad empresarial: se valorará positivamente el potencial de implantación y de escalabilidad de la solución propuesta, el tiempo del retorno financiero, la existencia de claras ventajas competitivas respecto a otras soluciones competidoras, la conformidad con estándares y normas de carácter técnico, industrial, sanitario o medioambiental, etc.
- Sostenibilidad: se valorarán positivamente aquellas iniciativas que fomenten la sostenibilidad medioambiental del sector, reduciendo el impacto de la actividad productiva en el medio ambiente, propiciando la reducción o aprovechamiento de residuos, facilitando procesos de economía circular, etc.
- Mejora del empleo: se valorará positivamente aquellos proyectos que propicien la creación o mantenimiento significativo de empleo, la reducción de riesgos para la salud, la profesionalización del sector, la mejora de las condiciones laborales de los profesionales del sector, etc.

10. Propiedad intelectual

La propiedad de la propuesta presentada queda en poder del solicitante, no cediendo a SVQ emprende o Proxya derechos de propiedad algunos mediante la presentación del mismo al reto.

En el caso de que exista potencial de patentabilidad, se deberá comunicar expresamente en la solicitud para evitar que pueda utilizarse información sensible en términos de novedad en las acciones de comunicación y divulgación realizadas en el marco del programa.

11. Privacidad y protección de datos personales

Tanto SVQ Emprende y Proxya como los participantes en el reto se obligan a mantener cualquier información intercambiada en términos de estricta confidencialidad, así como a no divulgar a terceros (exceptuando a las personas involucradas en el proceso de evaluación) ni en todo ni en parte, la información y documentación recibida de la otra parte relacionada con el reto. Sólo serán susceptibles de divulgarse los datos básicos de la propuesta presentada (título, descripción general, imagen y nombre del solicitante). Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente aun cuando el reto haya finalizado.

SVQ Emprende y Proxya se comprometen, en la gestión del reto, al cumplimiento de toda la normativa vigente nacional y comunitaria en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12. Publicidad y difusión

SVQ Emprende y Proxya realizarán acciones de comunicación y difusión del Reto #FIWOO-IoT. Por lo tanto, los solicitantes aceptan que los datos de sus propuestas (como mínimo título, descripción general, imagen y nombre del solicitante) sean utilizados para dar a conocer el resultado. Así, los participantes autorizan a SVQ Emprende y Proxya a difundir y a publicar a través de sus canales de comunicación propios y en medios de prensa especializada y/o generalista los datos básicos arriba indicados. Esta información básica deberá ser elaborada por los solicitantes teniendo en cuenta este aspecto particular.

Los ganadores del Reto también se compromete a citar el apoyo recibido por SVQ Emprende y Proxya en las acciones de comunicación y publicaciones que pudieran realizar de los logros resultantes de la propuesta seleccionada.

13. Compromisos entre las Partes

Al presentar las solicitudes de participación, los promotores de las propuestas garantizan que:

- Las propuestas presentadas son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición de la propiedad industrial e intelectual de las mismas.
- Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de las propuestas se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (“LPI”), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- En caso de que las propuestas sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, se tratarán como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
- El participante autoriza el uso por SVQ Emprende y Proxya del nombre y título de su propuesta, sin límite temporal, para ser mencionado en páginas web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con el Reto, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de SVQ Emprende y Proxya.
- SVQ Emprende y Proxya no reclamará propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede a SVQ Emprende y Proxya derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.

14. Aceptación de las bases y legislación

La participación en la convocatoria implica la plena aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamación por parte de los candidatos. SVQ Emprende y Proxya no podrán reducir, pero sí ampliar discrecionalmente todos los plazos mencionados en estas Bases o fijar los que en su desarrollo resulten convenientes, publicándolos en sus canales con la mayor antelación posible. Si alguno de los términos de estas Bases no se pudiese ejecutar literalmente en sus propios términos, los mismos se ajustarán respetando lo más posible el espíritu de la redacción actual. Las presentes Bases estarán en todo momento disponibles en [conneCTA](#).

La aplicación de las presentes bases se regirá por la legislación española y en caso de discrepancias en la interpretación o aplicación de este documento, las partes se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos para la solución amistosa de las mismas. En cualquier caso, las partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla.

15. Consideraciones finales

El presente reto, podrá ser modificado, interrumpido y/o cancelado si se dieran circunstancias justificadas que lo requirieran. Igualmente, SVQ Emprende y Proxya se reservan el derecho a declarar desierto los premios si ninguno de los casos de uso propuestos reunieran la calidad esperada a criterio del comité de evaluación.

16. Contenido de las propuestas

En el formulario de solicitud, disponible en [conneCTA](#), deberán aportarse los datos de identificación del solicitante requeridos junto con la descripción técnica de la propuesta. Además, deberán suscribirse las declaraciones responsables obligatorias, según las directrices de espacio marcado en dicho documento.